



Resolución Jefatural

Nº 171-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable Nº 049-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorando Nº 397-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 13 de setiembre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorandum Nº 002-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 13 de setiembre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;



Que, con fecha 07 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Huallaga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Huallaga delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003:GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Huallaga y el MINAM se precisó que, el Proyecto de Inversión materia del mismo era aquel denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga- departamento de San Martín”, identificado con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2469365;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal de los Proyectos de Inversión, identificados con los CUI N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° 2469365, N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892, N° 2165139 y N° 2574940; encontrándose entre ellas, el Proyecto de Inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Huallaga;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, la UE003:GICA y la empresa IPESA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 186-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la adquisición de un (01) tractor sobre oruga para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga- departamento de San Martín", identificado con CUI N° 2469365, por S/1'540,000.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), incluido el impuesto general a las ventas (IGV);

Que, mediante el Memorándum N° 210-2024-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 06 de setiembre de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de la UE003:GICA otorgó su conformidad al bien adquirido en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N° 049-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 12 de setiembre de 2024, el Especialista Contable Patrimonial expresó -entre otros- que, no correspondía incorporar al inventario institucional el bien adquirido en virtud del CONTRATO, toda vez que, su adquisición se efectuó en el marco de la Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, y, en concordancia con lo regulado en la antes mencionada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista Contable Patrimonial, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga del bien adquirido en el marco del CONTRATO por el monto total de S/1'540,000.00(Un Millón Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, con Memorando N° 397-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 13 de setiembre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad y, remite el Informe Técnico-Contable N° 049-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, elevándolo al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;

Que, mediante Memorándum N° 002-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 13 de setiembre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N° 049-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procedía aprobar la transferencia físico contable del bien materia del CONTRATO, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;



Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/1'540,000.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), incluido IGV; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 0001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable del bien descrito en el **ANEXO N° 01**, que forma parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/1'540,000.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), incluido IGV, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2469365; transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, el bien descrito en el ANEXO N° 01 no se encuentra incorporado en el inventario de la UE003:GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huallaga que, el bien materia de transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2469365 .

Artículo 3.- DISPONER que el Especialista Contable Patrimonial realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huallaga la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.



ANEXO 01

ITEM	VEHICULOS/ MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	VALOR EN SOLES (S/)
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	850J	1BZ850JACRD001111	J06090L033617	1,540,000.00
						1,540,000.00

